



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3685 y sus modificatorias:


- 1.1. Qué procesos de ordenamiento y saneamiento se han implementado en las Zona de Desarrollo Económico y en la Zona de Desarrollo Recreativo y Social;
- 1.2. Emprendimientos que se encuentran encuadrados en lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal 3685;
- 1.3. Remita el decreto reglamentario que establece el artículo 4º de la citada ordenanza;
- 1.4. Indique proyectos aprobados, y en función de ello, cuantos permisos precarios de ubicación fueron otorgados;
- 1.5. Relevamiento realizado en la zona, indicando cantidad de emprendimientos que se han empadronado y responsables de los mismos.

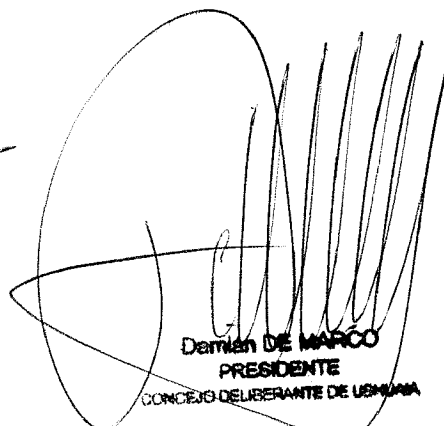
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 260 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA